



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de agosto de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00319-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-
AGEBRE**Sr(a).
DIRECTOR DE LA IE PÚBLICA DE LA UGEL 02Presente.-**Asunto:** CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA LECTURA EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS AL 2030.**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00524-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle que la Secretaría General del Ministerio de Cultura comparte los avances de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (en adelante PNLLB), correspondiente al 2024, incluidos en el Reporte de seguimiento de la PNLLB 2024 y el Reporte de cumplimiento de la PNLLB 2024.

Al respecto, como sector Educación, nos corresponde **ir mejorando el porcentaje de IEE públicas que implementan el servicio de bibliotecas escolares**, para aportar al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la política nacional como son, entre otros, **Incrementar el hábito de la lectura en la población peruana y Asegurar las condiciones de acceso de la población a espacios y materiales de lectura.**

En ese sentido, se recomienda continuar desarrollando procesos de monitoreo y asistencia técnica a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que dirige sobre la implementación del Plan lector priorizando el desarrollo del enfoque de mediación lectora, el uso de las bibliotecas escolares y otros espacios no convencionales, así como asegurar la lectura de libros completos por los estudiantes.

Dra. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 00402- 2025 – UGEL 02 de fecha 8 de enero del año en curso.

CRHH/J(e)AGEBRE
CAGP/EE**EXPEDIENTE: MPV2025-EXT-0736063 CLAVE: 3EF5D7**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.ugel02.gob.peCalle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010